



2175  
Reg. 235. Hinc. 93  
26/05/2015  
15:54

## NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

*J. Fabián Simbaña Ayabaca*

NOTARIO - ABOGADO

15:54  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
OTAVALO  
CANCELADO  
26/05/2015  
PRIMERA  
**COPIA**

DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR NICHOLAS MILLHOUSE HANSON Y BARBARA  
BABCOCK MILLHOUSE

A FAVOR DE CESAR AUGUSTIN ARCOS MALDONADO

POR \$10.000

CELEBRADA EL 26 de marzo del 2015

OTAVALO, A 26 de marzo del 2015

### DIRECCIÓN:

Sucre 707 y García Moreno, diagonal a la Escuela "La Inmaculada"

Teléfono: 062 924 610

Otavaló - Ecuador

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES.

QUE OTORGAN:

NICHOLAS MILLHOUSE HANSON  
Y BARBARA BABCOCK  
MILLHOUSE.

A FAVOR DE:

CESAR AGUSTIN ARCOS  
MALDONADO.

CUANTIA: \$10.000

SE DIO (DOS COPIAS)

ESCRITURA Nro. 1457

FACTURA Nro. 2306



de edad, idóneo de estado civil divorciado, de ocupación Hotelero, con domicilio en esta ciudad, legalmente capaces y por sus propios derechos a quienes de conocerles personalmente doy fe; y piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue: SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en los protocolos a su cargo, una escritura del tenor siguiente.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública por una parte los cónyuges señor NICHOLAS

En la ciudad de Otavalo, hoy día Jueves veintiséis de Marzo del dos mil quince, ante mi ABOGADO JOSE FABIAN SIMBARA AYABACA, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON OTAVALO, comparecen por una parte los cónyuges señores NICHOLAS MILLHOUSE HANSON Y BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, de nacionalidad inglesa, mayores de edad, idóneos de estado civil casados de ocupación Inversionista y Las permitidas por la Ley, con domicilio en esta ciudad, y por otra parte el señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, de nacionalidad ecuatoriano, mayor

civil casados entre sí, ambos por su propios y respectivos derechos, mayores de edad, de nacionalidad inglesa, pero bien inteligenciados en el idioma español, domiciliados en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portadores de la cédula de identidad número uno siete uno uno nueve cero seis uno cinco cuatro y del pasaporte número cuatro nueve nueve siete cero dos cinco cuatro ocho, en su calidad CEDENTES; y, por otra parte el señor **CÉSAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO**, de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la Parroquia de San Pablo del Lago, Cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero tres seis cero seis ocho siete nueve, por sus propios derechos; en su calidad de CESIONARIO.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- Mediante Escritura Pública de Constitución de la Compañía, celebrada ante el señor Abogado José Fabián Simbaña Ayabaca, Notario Primero del Cantón Otavalo constante de fecha veinte y dos de junio del dos mil uno, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo, Provincia de Imbabura, el siete de septiembre del dos mil uno, bajo la partida número CUARENTA Y SIETE, se constituyó la **COMPANIA YAPAHUASI COMPANIA LIMITADA.-** B).- Del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **YAPAHUASI COMPANIA LIMITADA**, celebrada el diecinueve de marzo del dos mil quince, resolvió por mayoría total y absoluta sin oposición de naturaleza alguna Autorizar la Cesión de Participaciones por parte del señor **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON**, en su calidad de

acta se adjunta en calidad de documento habilitante y con el nuevo cuadro de aportaciones y participaciones sociales en la reforma del capital social por cada uno de los socios que conforman la misma.- T E R C E R A.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las calidades en que comparecen, en forma libre y voluntaria, por así convenir a sus respectivos intereses, los cónyuges señor NICHOLAS MILLHOUSE HANSON Y señora BARBARA BABCOCK MILLHOUSE, el primero de los nombrados propietario de DOS MIL CUATROCIENTOS (2.400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América, cada una, que han sido suscritas y pagadas íntegramente debiendo indicar que dichas acciones son de la Compañía YAPAHUASI CIA LTDA, CEDE a favor del señor CESAR AGUSTIN ARCOS MALDONADO, MIL DOSCIENTOS participaciones (1.200); esta transacción se la realiza de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente y en concordancia con el Código de Comercio con todos y cada uno de los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones con el efecto de traspaso, sin que el CEDENTE se reserve para si ninguno de los derechos u obligaciones. Por lo que se integra un nuevo cuadro de Aportaciones que queda conformado de la siguiente Forma:-



SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
NICHOLAS MILLHOUSE	1.200,00	12%	1.200
CESAR ARCOS MALDONADO	7.800,00	78%	7.800
PATRICIO GALARZA	1.000,00	10%	1.000

TOTAL

Los cesionarios DECLARAN BAJO JURAMENTO conocer el estado actual de la Compañía los mismo que aceptan sin tener que realizar reclamo alguno en lo posterior.- **C U A R T A.- FUNDAMENTO JURIDICO Y ANEXO AL LIBRO PARTICIPACIONES.-** la presente Cesión se la realiza de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compañías; y, se dispone que por funcionario pertinente se realice la modificación del paquete accionario de conformidad con el cuadro de aportaciones reformado y que consta en el correspondiente cuadro en la cláusula inmediatamente anterior.- Se elaborará las participaciones mediante certificado cedidas y se procederá a la entrega y registro en el Libro de la Compañía, a fin de que quede plena constancia de lo actuado, a favor de los cesionarios para lo cual queda plenamente facultado mediante este documento público por legal y debidamente constituido en escritura pública en forma libre y voluntaria.- **Q U I N T A.- ACEPTACION, GASTOS E INSCRIPCION.-** Los compareciente libre y voluntariamente, aceptan el contenido integro de la presente escritura pública, en todas y cada una de las cláusulas.- Cualesquiera de los interesados quedan plenamente facultados para solicitar la inscripción de esta escritura de Cesión en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo, por así considerarlo, en forma personal o por medio de su Abogado/da.- la cuantía por su naturaleza es indeterminada.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento.- Firma.-..Melva Guarderas., Doctora Melva A. Guarderas G. con Matrícula número 17-2003-371 del F.A.P.-

todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes en todo su contenido por mi el Notario se afirman, ratifican y firman conmigo el suscrito Notario en unidad de acto .- De todo lo que doy fe.-

*Nicholas Millhouse*



f) Nicholas Millhouse Hanson

C.I. 171190615-4

*Barbara Babcock Millhouse*

f) Barbara Babcock Millhouse

Pas. 499702548



*Agustín*

César Agustín Arcos Maldonado

C/C. 170360687-9



*Le Notario*



*K. Jimbouse*





**INSTRUCCION**  
**BACHILLERATO**

**PROFESION / EDUCACION**  
**HOTELERO**

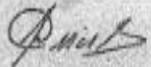
**VI 2180222**

**APellidos y nombres del padre**  
**ARCOS CALAZAR CESAR ALFREDO**

**APellidos y nombres de la madre**  
**MALDONADO PALMIRO MERCEDES TRINIDAD**

**LUGAR Y FECHA DE EMISION**  
**QUITO**  
**2012-07-30**

**FECHA DE EXPIRACION**  
**2022-07-30**

14001122018

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**INSPERACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL**  
**IDENTIFICACION Y REGULACION**

**CELEBRACION** N° **170360687-9**

**CELEBRACION**  
**CIUDADANA**  
**FECHAS Y HORARIOS**  
**ARCOS MALDONADO**  
**CESAR AGUSTIN**  
**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**QUITO**  
**PROVINCIA**  
**QUITO**  
**GONZALEZ SUAREZ**  
**FECHA DE NACIMIENTO** **1965-04-30**  
**NACIONALIDAD** **ECUATORIANA**  
**SEXO** **M**  
**ESTADO CIVIL** **DIVORCIADO**



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**001**

**CERTIFICADO DE VOTACION**  
**ELECCIONES MUNICIPALES 23-FEB-2014**

**001 - 0117**

**NUMERO DE CERTIFICADO** **1703606879**

**ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN**

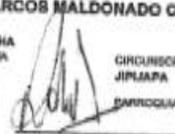
**PROVINCIA**  
**QUITO**

**CANTON**

**CIRCUNSCRIPCION** **1**  
**JIRLAFA**

**SANCTIQUILA**

**ZONA**



**1) PRESIDENTE DE LA JUNTA**




**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "YAPAHUASI CIA. LTDA."**

En la ciudad de Otavalo, el 19 de Marzo del 2015, siendo 10:00 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Nicholas Millhouse representando 2.400 participaciones el Sr. Cesar Arcos Maldonado representando 6.600 participaciones y Sr. Patricio Galarza Davila representando 1.000 participaciones, todos por sus propios derechos. Se determina que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto de la sociedad y la Ley de compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Para tratar el único punto:

Cesión de 1.200 participaciones sociales del socio Nicholas Millhouse a favor del Sr. César Arcos Maldonado.

Preside la Junta la Sra. Daniela Arcos en su calidad de presidente y actuando como secretario el Gerente General Sr. César Arcos.

En cuanto al único punto del orden del día conforme a lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía Limitada Yapahuasi al existir unanimidad de criterio de los socios esta junta decide autorizar la cesión de 1.200 participaciones sociales que el Sr. Nicholas Millhouse cede a favor del Sr. César Arcos

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El Sr. Nicholas Millhouse es propietario de 2.400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a sido íntegramente suscrita y pagada, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía Yapahuasi Cia. Ltda. Cede 1.200 participaciones a favor del Sr. César Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones sin que se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones que se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto Social, quedará distribuido de la siguiente manera:

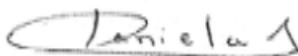
SOCIO	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Nicholas Millhouse	1.200	12%	1.200
César Arcos	7.800	78%	7.800
Patricio Galarza	1.000	10%	1.000
Total	10.000	100%	10.000



Los socios resuelven notificar la aprobada de la cesión de aportaciones al Gerente de la Compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Ordenando que por secretaria se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para redactar el acta.

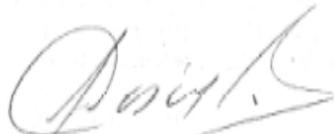
Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificación. Termina la junta siendo las 16:30 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto.



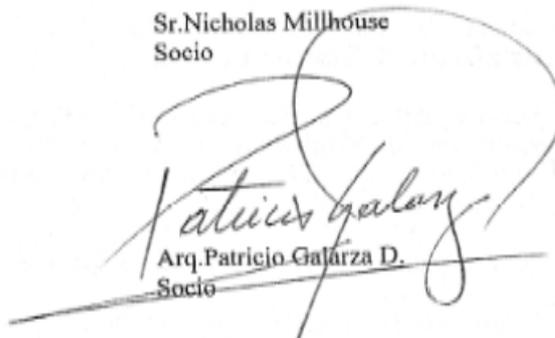
Ing. Daniela Arcos N.  
Presidenta



Sr. Nicholas Millhouse  
Socio



Sr. Cesar Arcos M.  
Gerente General



Arq. Patricio Galarza D.  
Socio

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "YAPAHUASI CIA. LTDA."**

En la ciudad de Otavalo, el 19 de Marzo del 2015, siendo 10:00 horas, se da inicio a la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Yapahuasi Cia. Ltda." con la siguiente comparecencia: Sr. Nicholas Millhouse representando 2.400 participaciones el Sr. Cesar Arcos Maldonado representando 6.600 participaciones y Sr. Patricio Galarza Davila representando 1.000 participaciones, todos por sus propios derechos. Se determina que se encuentra presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía de conformidad con lo dispuesto en el artículo decimo segundo del estatuto de la sociedad y la Ley de compañías en lo aplicable se instala la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Para tratar el único punto:

Cesión de 1.200 participaciones sociales del socio Nicholas Millhouse a favor del Sr. César Arcos Maldonado.

Preside la Junta la Sra. Daniela Arcos en su calidad de presidente y actuando como secretario el Gerente General Sr. César Arcos.

En cuanto al único punto del orden del día conforme a lo dispuesto en el Estatuto social de la compañía Limitada Yapahuasi al existir unanimidad de criterio de los socios esta junta decide autorizar la cesión de 1.200 participaciones sociales que el Sr. Nicholas Millhouse cede a favor del Sr. César Arcos

La cesión solicitada por los socios y aprobada por esta asamblea es como sigue:

El Sr. Nicholas Millhouse es propietario de 2.400 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a sido íntegramente suscrita y pagada, debiendo indicar que dichas participaciones son de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Cede 1.200 participaciones a favor del Sr. César Arcos Maldonado. Esta cesión se realiza con todos los derechos y obligaciones emanadas de tales aportaciones sin que se reserve para si ninguno de tales derechos u obligaciones.

El capital social de la compañía, después de esta cesión de participaciones que se encuentra debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en su Estatuto Social, quedará distribuido de la siguiente manera:



	CAPITAL	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES
Nicholas Millhouse	1.200	12%	1.200
César Arcos	7.800	78%	7.800
Patricio Galarza	1.000	10%	1.000
Total	10.000	100%	10.000

Los socios resuelven notificar la aprobada de la cesión de aportaciones al Gerente de la Compañía y solicitarle que tome nota de ellas en el libro correspondiente, con lo que la cesión quedará debidamente legalizada, conforme lo dispuesto en el estatuto social de la compañía Yapahuasi Cía. Ltda. Ordenando que por secretaría se proceda a la elaboración de los respectivos libros de participaciones y que una vez aceptados, suscritos y legalizados, se los inscriba en el Registro Mercantil correspondiente.

No existiendo ningún otro asunto que tratar, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para redactar el acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad y sin modificación. Termina la junta siendo las 16:30 horas, firmando para constancia los socios, en unidad de acto.



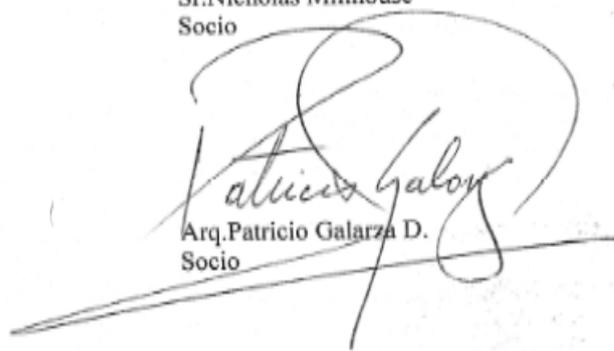
Ing. Daniela Arcos N.  
Presidenta



Sr. Nicholas Millhouse  
Socio



Sr. Cesar Arcos M.  
Gerente General



Arq. Patricio Galarza D.  
Socio

... otorgó ante mí y en fe de ello confiero **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, que la  
sello, rubrico y firmo en Otavalo, a veintiséis de marzo del dos mil quince.-

*Escritura*



Ab. J. Fabián Jimbana Ayabaca  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO



**RAZÓN:** En la matriz de la escritura pública **DE CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA**, celebrada el día viernes veintidós de junio del dos mil uno, bajo el número **1675**, en esta Notaría que se halla a mi cargo, margino la escritura pública de **CESION DE PARTICIPACIONES**, otorgada por los señores **NICHOLAS MILLHOUSE HANSON Y BARBARA BABCOCK MILLHOUSE**. - Otavalo, a veintisiete de marzo del dos mil quince. - De todo lo que doy fe.-

*Le Notario*

*[Handwritten signature]*



*Fabian Simbana Eyzabaca*  
NOTARIO PRIMERO  
CANTON OTAVALO



Factura: 001-003-00002306



20151004001P01457

NOTARIO(A) SIMBAÑA AYABACA JOSE FABIAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151004001P01457						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE MARZO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MILLHOUSE HANSON NICHOLAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711900154	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MILLHOUSE BARBARA BABCOCK	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	499702548	ESTADOUNIDENSE	CEDENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703606879	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
IMBABURA		OTAVALO			JORDAN		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	10000.00						

NOTARIO(A) SIMBAÑA AYABACA JOSE FABIAN

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN OTAVALO





# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **Cesión de participaciones** de 1200 acciones de la **COMPAÑÍA YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil quince ante el Abg. Fabián Simbaña Ayabaca, Notaria Primera del Cantón Otavalo.

MILLHOUSE HANSON NICHOLAS-CASADO – CEDENTE – 171190615-4  
MILLHOUSE BARBARA BABCOCK-CASASA - CEDENTE- NRO DE PASAPORTE-499702548  
ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN - DIVORCIADO- CESIONARIO-170360687-9

Se anotó en el libro de Repertorio con los números **235**, partida **93** DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2014

Otavaló, 26 de mayo de 2015, 16:54 pm.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO

Nuevo  
OTAVALO

**Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO

Ab. Marcelo Vicente Barba B.  
REGISTRADOR

RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Díaz

Revisión: Abg. Jorge Narváez

Razón: Alexandra Barahona

Nuevo



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO



## REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

### Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de **Cesión de participaciones** de 1200 acciones de la **COMPAÑÍA YAPAHUASI COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil quince ante el Abg. Fabián Simbaña Ayabaca, Notaria Primera del Cantón Otavalo.

MILLHOUSE HANSON NICHOLAS-CASADO – CEDENTE – 171190615-4  
MILLHOUSE BARBARA BABCOCK-CASASA - CEDENTE- NRO DE PASAPORTE-499702548  
ARCOS MALDONADO CESAR AGUSTIN - DIVORCIADO- CESIONARIO-170360687-9

Se anotó en el libro de Repertorio con los números **235**, partida **93** DEL REGISTRO MERCANTIL del año 2014

Otavaló, 26 de mayo de 2015, 15:54 pm.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN OTAVALO

Nuevo  
OTAVALO

**Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN OTAVALO - ENCARGADO

Ab. Marcelo Vicente Barba B.  
REGISTRADOR

RESPONSABLES:

Inscriptora: Anita Díaz

Revisión: Abg. Jorge Narváez

Razón: Alexandra Barahona

Nuevo